NOTA DNCP/DNC/N° 6766 /2018

Asunción, 13 de abril de 2018

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villarrica.-
PRESENTE

REF.: OBSERVCIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE ID 342382.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La numeración del pliego del anexo b, no coincide con el estándar.
2. En el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria se visualiza presupuesta y plan financiero 2011,ejercicio fiscal fenecido.-
3. No se ha remitido la proforma de contrato.-
4. Consultamos a la convocante si correspondería la unidad de medida del item19 que han indicado en la planilla de precios.-
5. Consultamos a la Convocante si no sería necesaria ampliar las especificaciones técnicas a fin de brindar mayores y mejores informaciones a los potenciales oferentes para una correcta cotización.-
6. Recordamos la convocante lo establecido en la Resolución 844/18 "El mínimo solicitado no podrá ser inferior al cincuenta por ciento (50%) del máximo. Excepcionalmente podrá establecerse un porcentaje inferior al límite mencionado debido a las características particulares del objeto del contrato, debiendo a tal efecto las convocantes remitir la debida justificación, que será analizada en cada caso por la DNCP".-
7. Recordamos que en caso de los contratos abiertos la convocante deberán definir su fecha de vigencia en el pliego tal como lo establece el art. 3 de la Resolución 844/18.-

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Graciela Barreto
Técnico Verificador

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • Dpto. de Atención a Municipios

Héctor Galeano
Jefe del Dpto. de Atención a Municipios

DNC/DAM/GB